



REPÚBLICA DOMINICANA  
AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO MUNICIPAL TURISTICO VERON-PUNTA CANA

Acta Administrativa No. O-CP-02-2024-AVPC

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCESO PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO DE LA DOBLE VÍA EN NUESTRO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN PUNTA CANA.**

En la ciudad de Higüey, Municipio de Higüey, Distrito Municipal Turístico Veron-Punta Cana, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Km. 2 de la Avenida Barceló, Oficinas del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Veron-Punta Cana; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: Lic. Ramon Antonio Ramirez De La Rosa, Director Municipal, quien lo Preside; Lic. Wilma Vernalisis Garcia, Dirección y Financiera; Lic. Luis Manuel Del Rio, Director Jurídico, Miembro Asesor-Legal; Ing. William Melo, Director de Planeamiento Urbano; Señor James Acosta, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, Lic. Ramon Antonio Ramirez, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

Conocer la solicitud **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO DE LA DOBLE VÍA EN NUESTRO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN PUNTA CANA.**

y en consecuencia, verificar:

- El Certificado de Apropriación de Fondos; y
  - El umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2024.
- 1) Conocer, y si procede, aprobar el documento "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades;
  - 2) Designar a las personas que fungirán como peritos, conforme la especialidad del requerimiento solicitado, a los fines de emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que le requiera el proceso **O-CP-02-2024-AVPC** y el Encargado del Departamento de Compras, de manera específica:
    - a) Emitir informe técnico sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
    - b) Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de

acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica, y emitir los Informes de Evaluación Técnica correspondientes.

- c) Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", en las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y, si procede, emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones.

3) Instruir al Departamento de Compras dar apertura al expediente de compras, asignarle un Número Único y dar inicio al procedimiento de compras correspondiente, procediendo a la Convocatoria y posterior publicación y difusión.

Luego de la lectura y aprobación de la agenda, el Presidente del Comité informó que la institución se abocaría a la programación y ejecución de las compras planificadas para el año 2023, conforme a la elección del procedimiento de selección, establecida en los Artículos 16 y 17 de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y teniendo en cuenta el Decreto No. 15-17, d/f 08-02-2017, para el cumplimiento y control del gasto público.

Expresó que el monto estimado para la contratación del servicio de que se trata, se estimaba en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (RD\$ 2,540,000)**; que conforme al Artículo 17 de la precitada ley, el umbral mínimo establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2024, debe utilizarse el procedimiento de selección de Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), rige el presente proceso;

**POR CUANTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Comparación de Precios, guía el presente proceso;

**POR CUANTO:** La Resolución No. 03/2024, de fecha doce (12) del mes de marzo del año 2024, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2024;

**POR CUANTO:** A que mediante la comunicación de fecha doce (12) de marzo del año 2024, el Ing. William Melo Enc. Planeamiento, solicita al director distrital, la autorización de la **SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO DE LA DOBLE VÍA EN NUESTRO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN PUNTA CANA.**

**POR CUANTO:** A que Mediante el oficio de fecha doce (12) de marzo del año 2024, el Licdo. Ramon Antonio Ramirez De La Rosa, Director Municipal, autoriza al departamento de compras **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO DE LA DOBLE VÍA EN NUESTRO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN PUNTA CANA.**



**POR CUANTO:** Que fue expedido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veintidós (22) de marzo del 2024, correspondiente a la previsión de fondos **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO DE LA DOBLE VÍA EN NUESTRO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN PUNTA CANA**, por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL (RD\$ 2,540,000)**;

**POR CUANTO:** Que el Numeral 4 del Artículo 16 de la Ley No. 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), establece que "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

**POR CUANTO:** Que el Párrafo II del Artículo 17 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, citada, establece que "La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.";

**POR CUANTO:** Que de conformidad a los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección, a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2023, citado, el monto para el proceso de selección de comparación de precios oscila desde RD\$ 32,996,371.00 hasta RD\$123,736.320.99;

**POR CUANTO:** Que en virtud de lo que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, específicamente el Párrafos 1 del Art. 36, y los Artículos 54, 71, 87, 90, 97 y 98, se deberá designar a los peritos conforme los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y la recomendación de adjudicación;

**POR CUANTO:** Que uno de los objetivos de esta institución es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico de Veron Punta Cana, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes:

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, el procedimiento de selección de Comparación de Precios **PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA LA REMODELACIÓN DEL TRAMO DE LA DOBLE VÍA EN NUESTRO DISTRITO MUNICIPAL TURÍSTICO VERÓN PUNTA CANA**.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** APROBAR, como al efecto APRUEBA, el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", las especificaciones técnicas/Ficha Técnica y el Cronograma de actividades correspondiente a la adquisición de los bienes indicados en la Primera Resolución de la presente Acta, dar inicio al expediente correspondiente el cual deberá ser identificado con el Número Único o de referencia **O-CP-02-2024-AVPC**, conforme a las disposiciones del Numeral cuatro (4) del Artículo 16 y el Artículo 17 y sus Párrafos, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios,

Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, modificada por la Ley No. 449-06.

**TERCERA RESOLUCIÓN: DESIGNAR**, como al efecto DESIGNA, a la señora Carmen Santos, Encargada de Registro, titular de la cédula de identidad personal y electoral No, 097-0023383-72, en calidad de Perito Técnico; señor Nathanael Domingo, Coordinador Financiero, en calidad de Perito Financiera Y Jose Franco Benítez, como asesor legal; para los fines siguientes:

- Analizar y emitir opinión o informe técnico sobre cualquier aspecto que requiera el proceso, referencia O-CP-02-2024-AVPC y el Encargado del Departamento de Compras sobre las preguntas, sugerencias y solicitudes que realicen quienes se interesen en participar en el proceso de que se trata;
- Analizar y evaluar las ofertas técnicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el documento de "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", y las especificaciones técnicas/Ficha Técnica las Especificaciones Técnicas.
- Analizar y evaluar las ofertas económicas con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos los "Instrucciones para los oferentes y requerimientos de acreditación que deben aportar en Sobres "A" y "B", y las especificaciones técnicas/Ficha Técnica las Especificaciones Técnicas y, si tal es el caso, emitir la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, que deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, proceder a elaborar la convocatoria del proceso y remitirla a la Máxima Autoridad para su firma; así como cumplir con todas las actuaciones que pone a cargo de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, y el Manual de Procedimiento de selección de Comparación de Precios, ambos dictados por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levanto en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Luis Manuel Del Rio  
Enc. Derecho Judicial



Lic. Ramon Antonio Ramirez de La Rosa  
Presidente



Lic. Wilma Vernaldis Garcia  
Enc. Tesorería



Ing. William Melo  
Enc. Planeamiento



James Enrique Alfoza  
Enc. Acceso a la Información